



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA
AMAYA Carmina FAU 20537630222
soft
Cargo: Director General De La Oficina
General De Administració
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.01.2026 16:55:22 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

San Borja, 31 de Enero del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000026-2026-OGA-SG/MC

VISTOS:

El Informe N°000004-2026-DACI-DGPI-VMI-MME/MC, del 30 de enero del 2026, emitido por la Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial; el Informe N° 000035-2026-OC-OGA-SG/MC, del 31 de enero del 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01555, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el 31 de enero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N°000004-2026-DACI-DGPI-VMI-MME/MC, la Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial, solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo Interno” por el monto de S/ 15,616.60 (quince mil seiscientos dieciséis con 60/100 Soles), a favor del Señor MAXIMILIANO MAMANI EUGENIO, para garantizar la atención de treinta y cuatro familias (114 personas) altamente vulnerables de la comunidad nativa Monte Salvado por situación de contingencia PIACI, en el ámbito de la Reserva Territorial Madre de Dios, a realizarse en la provincia de Tambopata, ciudad de Puerto Maldonado - departamento de Madre de Dios del 02 al 04 de febrero del 2026;

Que, mediante el Informe N° 000035-2026-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad informa que el Señor MAXIMILIANO MAMANI EUGENIO, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, no registra a la fecha montos pendientes de rendición de cuentas y/o devolución de fondos por encargos anteriores, por lo que ha procedido a gestionar la habilitación presupuestal respectiva para atender el encargo solicitado;

Que, con fecha 31 de enero del 2026, se emite la Certificación Presupuestal N° 01555, por el monto de S/ 15,616.60 (quince mil seiscientos dieciséis con 60/100 Soles), con cargo a la Meta N° 0216: Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de “Encargo Interno” se encuentra prevista en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el “Encargo” consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de “Encargo Interno” debe aprobarse



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el “Encargo Interno”, la descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC - “Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de “Encargo Interno”, por el monto de S/ 15,616.60 (quince mil seiscientos dieciséis con 60/100 Soles), a favor del Señor MAXIMILIANO MAMANI EUGENIO, para garantizar la atención de treinta y cuatro familias (114 personas) altamente vulnerables de la comunidad nativa Monte Salvado por situación de contingencia PIACI, en el ámbito de la Reserva Territorial Madre de Dios, a realizarse en la provincia de Tambopata, ciudad de Puerto Maldonado - departamento de Madre de Dios del 02 al 04 de febrero del 2026;

Que, el “Encargo Interno” autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del “Encargo”;

Contando con el visado del Director de la Oficina de Contabilidad, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; y la Directiva N°005-2024-SG/MC - “Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°00224-2024-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la asignación de los fondos bajo la modalidad de “Encargo Interno”, por el monto de S/. 15,616.60 (quince mil seiscientos dieciséis con 60/100 Soles), a favor del Señor MAXIMILIANO MAMANI EUGENIO, para garantizar la atención de treinta y cuatro familias (114 personas) altamente vulnerables de la comunidad nativa Monte Salvado por situación de contingencia PIACI, en el ámbito de la Reserva Territorial Madre de Dios, a realizarse en el en la provincia de Tambopata, ciudad de Puerto Maldonado - departamento de Madre de Dios del 02 al 04 de febrero del 2026; conforme al siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Meta Presupuestal	FTE. FTO	Clasificador	Monto S/.
216 - DIRECCIÓN DE PUEBLOS EN SITUACIÓN DE AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL	RO	2.3. 1 1. 11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	12,066.60
		2.3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2,550.00
		2.3. 2 7. 1 1 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	1,000.00
TOTAL			15,616.60

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Desconcentrada de Cultura Madre de Dios, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, y al Órgano Control Institucional, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrate, comúñuese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARMINA CARRERA AMAYA

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN